



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 081
(Cartagena D. T y C., 27 de abril de 2016)

“Por medio de la cual se resuelven un recurso presentado contra la Resolución No. 018 de 12 de febrero de 2016, “por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 018 del 12 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013.

Que contra las resoluciones precitadas fue interpuesto recurso de reposición por la señora Suad Helena Sabbag Payares.

1. DEL RECURSO

NOMBRE	CÉDULA	FUNDAMENTO	DECISIÓN
Suad Helena Sabbag Payares	45.564.640	Solicita la recurrente que le sean tenidos en cuenta los documentos que adjunta, con el fin de ser reclasificada.	La reclasificación solicitada por la recurrente no es procedente por vía de recurso, el trámite que debe seguirse una vez esté en firme el Registro para el cargo en el que se encuentra, es el dispuesto por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo reglamentario en la materia 1242 de 2001 y el Acuerdo de Convocatoria 195 de 2013.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322
Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. 081 del 27 de abril de 2016. "Por medio de la cual se resuelven un recurso presentado contra la Resolución No. 018 de 12 de febrero de 2016, "por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013"

			<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición tiene por objeto que la entidad administrativa que profirió el acto recurrido, lo aclare, modifique, adicione o revoque, conforme a los motivos de inconformidad expuestos por los recurrentes.</p> <p>En consecuencia, al no haber motivo de inconformidad contra la decisión recurrida, se procederá a su rechazo. (Artículo 77-78 C.P.A.C.A.)</p>
--	--	--	--

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la señora Suad Helena Sabbag Payares, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICACIÓN. Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Administrativa (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

M.P. ISAMARY MARRUGO DÍAZ